



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

0516

OCT 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9088 DE 2015, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES “ALMACENAMIENTO COMERCIAL DE PESCADO” UBICADO EN LA CARRERA 57 No. 70 B - 12 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 2015120880100002E SI – ACTUA 9088”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001, Ley 232 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

Se inicia la presente actuación administrativa radicado Orfeo No. 20141220078452 de fecha 03 de septiembre de 2014, en el cual el ciudadano anónimo denuncia la presente contaminación auditiva generada por los motores donde funciona una pescadería (folio 1).

Mediante radicados No. 20141230164641 de fecha 8 de septiembre de 2014 y 20151230004711 de fecha 14 de enero de 2015, se solicitó a la Secretaria Distrital de Ambiente la practica de visita de control e inspección y a su vez se le dio traslado de la queja, en el marco de las competencias otorgadas a esta Entidad (folios 2 al 11).

Mediante radicado No. 20151230164591 de fecha 08 de septiembre de 2014, este Despacho ofició al comandante de Policía de Barrios Unidos para que practicara visita de control e inspección al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 57 No. 70 B – 12.

Mediante radicados No. 20141230164551 de fecha 8 de septiembre de 2014 y 20151230004731 de fecha 15 de enero de 2015 se solicitó al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 57 No. 70.B – 12 allegar a este Despacho los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995.

Mediante radicado No. 20151230004721 de fecha 14 de octubre de 2015 se ofició al hospital de Chapinero con el objeto de que realizara la practica de visita de control e inspección al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 57 No. 70 B – 12.

Este Despacho mediante auto de fecha 24 de junio de 2015 ordeno formulación de cargos en contra del establecimiento de comercio denominado “AKI FOOD S.A.S”





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

0516

29 OCT 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9088 DE 2015, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES “ALMACENAMIENTO COMERCIAL DE PESCADO” UBICADO EN LA CARRERA 57 No. 70 B - 12 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 2015120880100002E SI – ACTUA 9088”

identificado con NIT: 900334248-8 ubicado en la Carrera 57 No. 70 B – 12 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, radicado Orfeo No. 2015120880100002E SI- ACTUA 9088 (folios 44 a 50)

Posteriormente mediante resolución No. 0224 de fecha 01 de abril de 2016, este Despacho ordeno el cierre definitivo del establecimiento de comercio denominado “AKI FOOD S.A.S” (folios 57 a 64)

El día 9 de junio de 2017, la señora YEIMY SOFIA PEREZ en calidad de propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio “AKI FOOD S.A.S”, recurrió la resolución No. 0224 de fecha 01 de abril de 2016, la cual fue resuelta mediante la resolución No. 0238 de fecha 03 de noviembre de 2017, en la que se ordeno no reponer la resolución recurrida y conceder el recurso de apelación, posteriormente, el Honorable Consejo de Justicia resolvió el recurso de segunda instancia mediante el acto administrativo No. 088 de fecha 14 de marzo de 2018, indicando en la parte considerativa del mismo, que el A – quo fallo en primera instancia con inadecuada fundamentación fáctica, por tal razón ordena que a través de la autoridad competente continúe con los controles correspondientes y en consecuencia se adopten las medidas pertinentes conforme a la parte motiva del acto administrativo No. 088.

En consecuencia, le corresponde a este Despacho en primer lugar ordenar el archivo de la presente actuación administrativa en consonancia con la decisión adoptada mediante la resolución No. 0224 de fecha 01 de abril de 2016, que indico el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio denominado “AKI FOOD S.A.S”, teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Justicia, que así lo ordena:

“Revocar la Resolución No. 0224 del 01 de abril de 2016 proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente acto”

En segundo lugar, procedió este Despacho por parte de la Oficina Jurídica a realizar visita de inspección, vigilancia y control – IVC, el día 19 de septiembre, encontrando que en la dirección CARRERA 57 No. 70 B – 12, actualmente persiste la actividad de comercialización y empaque de productos de mar, por lo cual en atención a lo ordenado por el Honorable Consejo de Justicia procederá en el presente acto administrativo a ordenar el desglose de la visita lo anterior, conforme a las competencias otorgadas a las Inspecciones de Policía, por la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación administrativa, empero y en consecuencia a la visita de IVC de fecha 19 de septiembre de 2018 este Despacho considera pertinente ordenar el desglose de los folios 100-102, para que sean



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

0516

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

29 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9088 DE 2015, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES "ALMACENAMIENTO COMERCIAL DE PESCADO" UBICADO EN LA CARRERA 57 No. 70 B - 12 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 2015120880100002E SI - ACTUA 9088"

remitidos a los Inspectores de Policía para lo de su competencia, dejando las constancias de dicho desglose en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el **ARCHIVO** en forma **DEFINITIVA** del expediente No. 9088, Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio cuya actividad es **"ALMACENAMIENTO COMERCIAL DE PESCADO"** ubicado en la carrera 57 No. 70 B - 12 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa anotación en el SI - ACTUA y enviándolo al archivo local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar el desglose de los folios 100 a 102 y remítase a la Inspección de Policía de la Localidad de Barrios Unidos para lo de su competencia en virtud de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal del establecimiento de comercio, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 74, 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos(e)

Proyectó: Claudia Viviana Sanchez Serna - Abogada Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros - Profesional Área de Gestión Polícvica Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Área de Gestión Polícvica Jurídica